

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 26/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 009 2014 00129	Ordinario	JANETHE JIMENEZ SANTOS	CARLOS ROBERTO JIMENEZ CHACON Y OTROS	Auto que levanta medidas cautelares ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-459988, previa verificación por parte de la Secretaría del Despacho, sobre la existencia de algún embargo de remanentes, a fin de ser puesto a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiése a donde corresponda, una vez se comunique a las partes o sus apoderados lo aquí resuelto, dado que el proceso está terminado. APRUEBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 011 2013 00405	Liquidación Sucesoral	CARMEN ROSA URRUTIA DE VELASQUEZ	CARMEN ROSA URRUTIA DE VELASQUEZ	Auto que pone en conocimiento Agréguese e incorpórese a los autos el escrito contentivo de la transacción realizada entre los copropietarios del bien inmueble, ubicado en la Calle 44 No. 7-94/96/98 de esta ciudad, objeto de este sucesorio, referente a la entrega del mismo, visible a folio 019 del presente encuadernado, el cual se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar; ordena archivar	25/04/2022	Ver
11001 31 10 011 2015 00314	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCELA BAYONA MOLANO	URIEL CASTILLO FAJARDO	Auto que ordena oficiar Ordena comunicar a Auxiliares de la Justicia y a la Ofina de Auxiliares de la Justicia; NO SE ACCEDE a dar trámite a la misma, como quiera que no se demuestra la existencia del dinero que se pretende inventariar, o de recompensa alguna en relación con lo que aduce quien pretende el inventario.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 011 2015 00314	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARCELA BAYONA MOLANO	URIEL CASTILLO FAJARDO	Auto que decide incidente 1. DECLARAR PRÓSPERAS la objeción a los honorarios presentadas por la perito contadora designada. 2. MODIFICAR los honorarios fijados a la partidora en la suma dispuesta en auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).	25/04/2022	Ver
11001 31 10 012 2011 01135	Liquidación Sucesoral	HERNAN CORDOBA OSORIO	SIN DETERMINAR	.Auto que designa Auxiliar Tema de partidores, REQUIERASE al Juzgado 12 de Familia de esta ciudad, para que proceda a dar respuesta a la solicitud allegada, con respecto a la conversión de los títulos judiciales allí existentes,	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2018 00076	Ordinario	ELISA ENIDIA VILLAMIL RODRIGUEZ	ELKIN FABIAN ALARCON PINILLA	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00082	Liquidación Sucesoral	MARIA EDITH PEÑA PORRAS	MARIA EDITH PEÑA PORRAS	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE la hora de las DOCE MERIDIANO (12:00 M.) DEL TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00570	Otras Actuaciones Especiales	LIZETH CAMACHO PARRA	LIZETH CAMACHO PARRA	Auto decreta terminación de proceso PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso, de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEJAR sin efecto la decisión de interdicción provisoria decretada en auto del 3 de octubre de 2018 (numeral 5), ante la terminación del proceso. SEGUNDO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial Siglo XXI. TERCERO: Se ordena OFICIAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00595	Verbal Mayor y Menor Cuantía	GUSTAVO ALBERTO PAZ LOZANO	BEATRIZ CASTAÑEDA DURAN	Auto que ordena emplazar De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C.G.P., EMPLÁCESE a los acreedores de la sociedad conyugal.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2018 00661	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ELBA MERCEDES PARADA PEDRAZA	PEDRO ANTONIO HURTADO PEREZ	.Auto que designa Auxiliar Designa curador ad litem del demandado	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00073	Verbal Mayor y Menor Cuantía	CAROL JINETH CRUZ VARGAS	RAFAEL ANDRES DIAZ PERNIA	Auto que pone en conocimiento Frente al documento que antecede, se ordena LIBRAR COMUNICACIÓN dirigida a la señora CAROL JINETH CRUZ VARGAS con el fin de ponerle de presente que toda intervención al interior del presente asunto debe realizarse por conducto de apoderado judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso; Se REQUIERE a la parte demandada para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado el día 22 de octubre de 2020.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00256	Otras Actuaciones Especiales	MARIA ESPERANZA PINILLA DE MENDEZ	JAVIER MIGUEL MENDEZ	Auto que pone en conocimiento con el ánimo de evitar la configuración de futuras irregularidades, por Secretaría, fijese un nuevo edicto en el microsítio del Juzgado en la página web institucional.	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2019 00304	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANGELICA MARIA ROJAS HERNANDEZ	MARLON ANTONIO MENDOZA BELTRAN	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE la hora de las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.) del dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), para efectos de llevar a cabo la audiencia convocada, la que se efectuará a través de medios virtuales	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00340	Ordinario	LUIS ALFREDO BUITRAGO CASTRO	JORGE ENRIQUE BUITRAGO MANCIPE	.Auto que ordena requerir Requíerese al extremo actor con el fin que aporte el registro de defunción de la demandada BLANCA LILY BUITRAGO CORTES; REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de enteramiento de las notificaciones, bajo lo aquí indicado y lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00353	Liquidación Sucesoral	CAUSANTE: GRACIELA CADENA TORRES	CAUSANTE: GRACIELA CADENA TORRES	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN de los causantes DANIEL DE LA CRUZ VALDERRAMA SANCHEZ Y GRACIELA CADENA TORRES; ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatorio, en la Notaría Cuarenta del Círculo Notarial de Bogotá; Librense las comunicaciones del caso.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00392	Muerte por Desaparecimiento	JAKELINE LOPEZ PATIÑO	JAKELINE LOPEZ PATIÑO	.Auto que ordena requerir Requíerese a la parte demandante a fin que proceda a acreditar las dos publicaciones siguientes, "debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones - numeral 2° del artículo 97 del Código Civil-, tal y como se dispuso en auto del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se otorga un término de 3 días.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2019 00711	Verbal Mayor y Menor Cuantía	DEISY MARTÍNEZ ARIAS	MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Aprueba liquidación de costas APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada dentro del presente Proceso.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00095	Verbal Sumario	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO	Auto que pone en conocimiento Atendiendo la especificación de los apoyos solicitados, ADECUAR el trámite del presente proceso al establecido en el artículo 38 de la ley 1996 de 2019; REQUERIR al apoderado judicial de TULIO ANTONIO JIMENEZ PARDO con el fin que se sirva proceder a REALIZAR Y APORTAR LA VALORACIÓN DE APOYOS de JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ARANGO, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, descrita por el artículo 11 ley 1996 de 2019. Téngase en cuenta el informe presentado por JORGE HERNÁN ARANGO DUQUE y póngase en conocimiento de la parte interesada.	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2020 00142	Verbal Sumario	JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ CARRERO	KATHERIN JOHANA MORENO CASTAÑEDA	Auto que impone sanción PRIMERO.- SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. TERCERO.- Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el proceso sea remitido a los Jueces de familia de Ejecución. CUARTO.- REMITIR el expediente a los Jueces de Familia de Ejecución – Reparto, para continuar con el trámite previsto.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00281	Ejecutivo - Mínima Cuantía	AMANDA LILIANA OCHOA	WILMAR ARDILA PARADA	Auto que ordena oficiar	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00310	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE LORENA BURGOS SÁNCHEZ	NIXON SAÚL VERGARA RAMÍREZ	Auto que ordena requerir por desistimiento tácito se ordena REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la notificación del ejecutado, a la dirección física reportada en la demanda, como lugar de notificaciones, conforme las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso, toda vez que no es posible llevar a cabo la notificación electrónica, a través de la Secretaría del Despacho, conforme lo prevé el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, ya que con la demanda, no se encuentra suministrado correo electrónico, conforme lo solicita en memoria visible (archivo No. 010), concediéndole para el efecto un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la figura del	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2020 00395	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LAURA ANGÉLICA MUÑOZ ORTIZ	JUAN CAMILO CARO ACEVEDO	Sentencia Accede a pretensiones de la demanda, ordena comunicar a autoridad del estado civil.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00395	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LAURA ANGÉLICA MUÑOZ ORTIZ	JUAN CAMILO CARO ACEVEDO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOCE DEL DÍA (12:00 M.), la que se efectuará a través de medios virtuales, fija cuota provisional.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00439	Ejecutivo - Mínima Cuantía	YUDY MELISA MARIN BAÑOL	FABIÁN RICARDO ORTEGA	Auto que ordena seguir adelante le ejecución SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago; SIN COSTAS, ante el amparo de pobreza, para remitir a ejecución	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2020 00475	Liquidación Sucesoral	DOLORES ZAPATA VIUDA DE NIETO	DOLORES ZAPATA VIUDA DE NIETO	.Auto que designa Auxiliar Designa partidores, requierase a apoderada para que en lo sucesivo proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del Proceso, con respecto a la copia de los memoriales a los demás apoderados actuantes en el presente proceso.	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2020 00512	Liquidación Sucesoral	DOLORES MORALES SOTO	DOLORES MORALES SOTO	Sentencia APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la SUCESIÓN; el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes; PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatorio, en la Notaría Treinta y Nueve del Círculo Notarial de Bogotá; LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00089	Liquidación Sucesoral	ISMAEL MARCELINO DELGADILLO RODRÍGUEZ	ISMAEL MARCELINO DELGADILLO RODRÍGUEZ	Auto que ordena oficiar Librando Despacho comisorio, e REQUIERE a la parte interesada para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de enteramiento bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con relación al señor NELSON DELGADILLO PIÑEROS; reconoce herederos y apoderado;	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00105	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	HUMBERTO LUNA REYES	IRMA CAMACHO	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos, el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, visible a folio 075 de este cuaderno, en el cual pone en conocimiento del Despacho, el incumplimiento dado por el actor a la Sentencia, en lo que respecta a la afiliación a la seguridad social de la demandada; respecto del cual obra pronunciamiento del actor, mediante memorial visible folios 077 y 078 de este cuaderno, cuyo contenido se ordena poner en conocimiento del extremo pasivo, para lo pertinente.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00105	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	HUMBERTO LUNA REYES	IRMA CAMACHO	Auto que Inadmite y ordena subsanar Liquidación sociedad conyugal, ALLEGARSE nuevo memorial poder, por parte del demandante; Deberá allegarse copia del registro civil de matrimonio de las partes, junto con sus respectivas anotaciones marginales de inscripción de la sentencia de divorcio proferida por este Juzgado. Allegar en escrito separado, un inventario de bienes, deudas y compensaciones de la sociedad conyugal, junto con las pruebas que tenga de ellos indicando el valor estimado de los mismos.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00111	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE LORENA HUERTAS FORERO	JIMMY ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Auto que ordena seguir adelante le ejecución PRIMERO.- SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada, fíjese como agencias en derecho la suma de trescientos mil pesos (\$300.000). TERCERO.- Para la liquidación del crédito se ordena proceder conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, una vez el proceso sea remitido a los Jueces de familia de Ejecución. CUARTO.- REMITIR el expediente a los Jueces de Familia de Ejecución	25/04/2022	Providencia con información reservada

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2021 00111	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE LORENA HUERTAS FORERO	JIMMY ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos, la constancia expedida por el Director de Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria LOS LIBERTADORES, visible a folio 054 del presente encuadernado, dándose con ello cumplimiento con lo ordenado en auto calendado 12 de enero del año en curso.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00166	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	EMILIO ENRIQUE - CASTILLO CARDONA	ÁNGELA STELLA VARGAS GARCÉS	Auto que pone en conocimiento En ese orden de ideas, se dictó sentencia que decretó el divorcio y tuvo en cuenta el acuerdo alcanzado por las partes, en presencia de sus apoderados, y ante la improcedencia del recurso de reposición en contra de las sentencias, procede este Despacho Judicial a rechazar el citado remedio procesal, así como también la solicitud de modificación del acta, dado que en ella se consignó de manera textual el acuerdo celebrado.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00201	Verbal Mayor y Menor Cuantía	ANGÉLICA CAROLINA MOSCOS LEÓN	GILDARDO MOSCOS LARA	.Auto que ordena requerir Previo a decretar la exhumación, REQUIÉRASE a la parte demandante para que se sirva acreditar el pago del costo del trámite de exhumación, bajo lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal. Para el efecto, se concede el término de 10 días, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO, sin la práctica de la prueba de ADN.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00288	Verbal Sumario	JONATHAN SALAZAR CORTÉS	BLANCA LIDIA BAQUERO ROMERO	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos, la información suministrada por la EPS FAMISANAR, visible a folio 018 del expediente, con respecto a los datos de ubicación de la demandada BLANCA LIDIA BAQUERO ROMERO cuyo contenido se ordena poner en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes a que hubiere lugar; Como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de SALUD TOTAL EPS, se ordena REQUERIRLA, a fin de que procedan a dar respuesta en FORMA INMEDIATA a lo solicitado mediante el correo electrónico enviado el 04/02/2022, obrante (folio 016), en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto calendado 17	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00306	Liquidación Sucesoral	REINALDO CAMARGO JIMÉNEZ	REINALDO CAMARGO JIMÉNEZ	Auto que ordena requerir Agrega documentos, Requiere a la parte apoderado para que acredite notificación	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2021 00345	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUZ HERMINDA GUERRERO GUERRERO	JOSÉ EDUARDO CÁRDENAS CUY	Auto que pone en conocimiento Teniendo en cuenta que se allega trazabilidad del correo electrónico enviado a la demandada EDNA CAROLINA CÁRDENAS, según obra a folio 024 del expediente, se observa en la misma que no se allega el acuse de recibido por parte del receptor del mensaje, ni el cotejo de los anexos, por lo que se REQUIERE a la parte actora, para que, en el término de 10 días, aporte las constancias de notificación al correo electrónico de la demandada antes citada, bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; Ordena realizar notificación	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00393	Verbal Sumario Alimentos	MARBELIS ROMERO BANQUET	EDUARDO LOZANO URQUIJO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., SEÑÁLESE el día CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales,	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BEATRIZ DÍAZ MARIÑO	OMAR ANTONIO MEJÍA MEJÍA	Auto que pone en conocimiento Agréguese a los autos el comunicado procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, con la inscripción de la medida cautelar decretada, visible a folio 017 del expediente digital, cuyo contenido se ordena poner en conocimiento de los interesados, para lo pertinente.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BEATRIZ DÍAZ MARIÑO	OMAR ANTONIO MEJÍA MEJÍA	Auto que ordena correr traslado Del escrito contentivo de excepción previa, córrase traslado a la parte demandante, por el término de ley, a la luz de lo previsto en el numeral 1 del artículo 101 del C.G. del Proceso.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BEATRIZ DÍAZ MARIÑO	OMAR ANTONIO MEJÍA MEJÍA	Auto que pone en conocimiento De conformidad con las previsiones contenidas en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición y en subsidio apelación	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BEATRIZ DÍAZ MARIÑO	OMAR ANTONIO MEJÍA MEJÍA	Auto que resuelve reposición PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 2 de septiembre del 2021, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NEGAR por improcedente, el recurso de apelación en subsidio interpuesto, por las razones esgrimidas en la parte motiva	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00438	Verbal Mayor y Menor Cuantía	BEATRIZ DÍAZ MARIÑO	OMAR ANTONIO MEJÍA MEJÍA	Auto que pone en conocimiento Teniendo en cuenta que se está resolviendo recurso contra el auto admisorio de la demanda, POR SECRETARÍA, contabilícese el término de traslado; No se accede a dar trámite a la solicitud de desembargo de los bienes cautelados.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00504	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JUAN CARLOS ALVARDO BARACALDO	ADRIANA JULIETH PEÑA ROMERO	Auto que pone en conocimiento se ordena, POR SECRETARÍA, VINCULAR al presente trámite a IVÁN DARÍO NOVOA ACOSTA y córrase traslado por el término de veinte (20) días, contemplado en el artículo 369 del Código General del Proceso, para que ejerza su derecho de defensa, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.	25/04/2022	Providencia con información reservada

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2021 00508	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JUAN CESAR FORERO LEON	CLAUDIA PILAR ROJAS GARCIA	Señala fechas para Audiencias SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN con el objeto de establecer la paternidad en cabeza del demandante, el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.); ordena oficiar	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00571	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	KAROLT YOBANA GARCÍA RUIZ	ÓSCAR WILLIAM TREJOS RUBIANO	Auto que ordena emplazar Decreta emplazamiento.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00598	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LILIANA ROCÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ FERNANDO VARGAS	Admite Demanda de reconvencción, ordena notificar demandado.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00598	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LILIANA ROCÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ FERNANDO VARGAS	Auto que pone en conocimiento téngase por notificado electrónicamente al demandado, en cuyo término de traslado dio contestación a la demanda, proponiendo medios exceptivos, reconoce apoderado	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00622	Verbal Mayor y Menor Cuantía	LUIS HENRY CORREDOR TIBADUISA	MARIA CECILIA CASTELLANOS RODRIGUEZ	Auto decreta medidas cautelares Decreta medida cautelar, ordena oficiar	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00627	Verbal Sumario Alimentos	CIELO PRISCILA SALAZAR PATIÑO	JESÚS ALBERTO HERRERA MERCADO	Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, ordena oficiar, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 A.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2021 00690	Cancelación De Patrimonio de Familia	WILFRIDO SEGURA CORONEL	JENIFFER LÓPEZ ARRIETA	Sentencia Conceder AUTORIZACIÓN a los señores WILFRIDO SEGURA CORONEL y JÉNNIFER LÓPEZ ARRIETA, para que cancelen el patrimonio de familia que recae sobre el bien inmueble; Nombrar como curador ad hoc; ordena comunicar	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2021 00690	Cancelación De Patrimonio de Familia	WILFRIDO SEGURA CORONEL	JENIFFER LÓPEZ ARRIETA	Fija honorarios FIJENSE como honorarios a favor del curador ad hoc designado en sentencia de esta misma fecha	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00006	Cancelación De Patrimonio de Familia	ALBA YANETH MOSQUERA ARIZA	CÉSAR ANDRÉS HERREÑO CUBIDES	Fija honorarios FIJENSE como honorarios a favor de la curadora ad hoc designada en sentencia de esta misma fecha	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00006	Cancelación De Patrimonio de Familia	ALBA YANETH MOSQUERA ARIZA	CÉSAR ANDRÉS HERREÑO CUBIDES	Sentencia Conceder AUTORIZACIÓN a los señores ALBA YANETH MOSQUERA ARIZA y CESAR ANDRÉS HERREÑO CUBIDES, para que cancelen el patrimonio de familia, Nombrar como curador ad hoc	25/04/2022	Providencia con información reservada

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2022 00055	Ejecutivo - Mínima Cuantía	JUANA LORENA OCHOA LEAL	DENIS ALFREDO MANZANO JAUREGUI	Auto decreta medidas cautelares Impide salida del país del demandado, mediante auto del diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), se negara tal solicitud y se le requiriera para que aclarara lo deprecado, atendiendo que se está ante un proceso ejecutivo. Sin que a la presente fecha haya presentado una nueva petición de medidas cautelares.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00146	Otras Actuaciones Especiales	ÁNGELICA MARÍA RAMÍREZ LÓPEZ	WILMER ALEXÁNDER ALARCÓN	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de marzo de 2022, por la Comisaría de Familia; SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a la Oficina de origen.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00167	Verbal Mayor y Menor Cuantía	MISAEEL MAMIAN	HEREDEROS DE MISAEEL ARIZA MOSQUERA Q.E.P.D.	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, ordena oficiar a la Registraduría, Decreta emplazamiento, reconoce apoderado	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00192	Verbal Mayor y Menor Cuantía	CARMEN TULIA NARANJO ACOSTA	PEDRO JULIAN BUENHOMBRE FITATA (Q.E.P.D.)	Admite Demanda, ordena notificar demandado, decreta emplazamiento, requiere para que alleguen documentos, ordena oficiar a Registraduría, reconoce apoderado.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00194	Sucesión	ALFONSO SUÁREZ MENDOZA	ISABEL BAUTISTA DE SUÁREZ	Auto declara abierto y radicado DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes; EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión intestada de los causantes; reconoce heredero, requiere a los interesados para que notifiquen a los demás interesados; requiere para interesada, aportar correos electrónicos, ordena comunicar entidades DIAN y SECRETARIA DE HACIENDA. Reconoce apoderado	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00195	Verbal Sumario	HERMELINDA BEJARANO MARTIN	HERMELINDA BEJARANO MARTIN	. Auto que Inadmite y ordena subsanar INFORMESE nombres, número de identificación, teléfonos y la dirección física y electrónica respectiva de los parientes cercanos y amistades de la Sra. HERMELINDA BEJARANO MARTÍN, que podrían servir de red de apoyo del acto o actos, o respecto de los cuales les asista interés en el proceso; ACLÁRENSE las pretensiones en el sentido de precisar el o los apoyo(s) específico(s) que se pretende(n).	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00196	Verbal Sumario	GILMA PARRA ROZO	GILMA PARRA ROZO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ACLÁRESE por parte del abogado, si el correo electrónico indicado en el memorial poder; ADECUAR y PRECISAR en debida forma la pretensión tercera de la demanda, DEBERA adecuar y solicitar en debida forma la pretensión contenida en el numeral cuarto de la demanda; ALLEGAR los registros civiles de nacimiento,	25/04/2022	Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Providencia
11001 31 10 032 2022 00199	Ejecutivo - Mínima Cuantía	ANGIE NATALY MAYA SIERRA	ANDRÉS MENDIETA CASAS	Auto que Inadmite y ordena subsanar INFÓRMESE la ciudad a la cual pertenece la dirección de notificación del demandado; INFÓRMESE la forma cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado; SENALEASE correctamente los rubros objeto de ejecución; Dado que la demanda fue presentada en nombre propio por la señora ANGIE NATALY MAYA SIERRA, NOTIFIQUESE esta providencia y envíese el escrito que antecede al Defensor de Familia para que asuma la representación.	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00200	Verbal Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALEJANDRO SEGURA GARZÓN	JOSE ALEXÁNDER PÉREZ GUTIÉRREZ	Admite Admite demanda, ordena notificar parte pasiva, designa curador, decreta emplazamiento, requiere aportar caución, reconoce apoderado	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00203	Sucesión	NOHORA ISABEL MORENO CHAVARRO	NOHORA ISABEL MORENO CHAVARRO	Auto que declara abierto y radicado proceso DECLÁRESE abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada de la causante NOHORA ISABEL MORENO CHAVARRO; decreta emplazamiento, reconoce herederos, requiere a interesados para notificar a los demás interesados; ordena oficiar a la Dian, decreta medida cautelar	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00210	Verbal Mayor y Menor Cuantía	JHON ALEXANDER OLAYA CASTAÑEDA	DUVAN SERRANO VASQUEZ	Admite Demanda, ordena notificar parte pasiva, Del dictamen pericial de toma de muestra de ADN aportado con la demanda, CÓRRASE traslado por el término de Ley.	25/04/2022	Providencia con información reservada
11001 31 10 032 2022 00212	Verbal Sumario	OSCAR CAMILO GRACIA DUEÑAS	OSCAR CAMILO GRACIA DUEÑAS	Auto que Inadmite y ordena subsanar ADECUAR el poder y el escrito de demanda, observando lo señalado en el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. ACLARENSE las pretensiones en el sentido de precisar el o los apoyo(s) específico(s) que se pretende(n).	25/04/2022	Ver
11001 31 10 032 2022 00215	Verbal Sumario	CINDY LORENA RODRÍGUEZ URBANO	JESÚS LEONARDO QUIROGA GUALTEROS	Admite Demanda, ordena notificar demandado, fija cuota provisional, ordena oficiar a pagador	25/04/2022	Providencia con información reservada

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/04/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESEIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIO